

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo actividades auxiliares de almacén Ed. 31.1. Torredonjimeno. BOP-2022-2876

#### Área de Infraestructuras Municipales

Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. BOP-2022-2875

#### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por estacionamiento de vehículos en las zonas con limitación horaria de Baeza (Jaén). BOP-2022-2550

#### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Exposición pública de las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de mayo. BOP-2022-2818

#### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Modificación del Reglamento Regulador de la zona de empresas municipal. BOP-2022-2561

#### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Cotos de Caza del ejercicio 2022. BOP-2022-2820

#### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2022-2827

#### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Exposición pública del Padrón contributivo de la Tasa por el servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de marzo de 2022. BOP-2022-2816

#### AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

Rectificación aprobada mediante sesión Plenaria de fecha 23 de mayo de 2022. BOP-2022-2803

#### AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2022-2558

#### AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Nombramiento de funcionario interino con la categoría de Técnico de Gestión. BOP-2022-2821

#### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la plantilla presupuestaria para el año 2022. BOP-2022-2548

#### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal no fiscal reguladora de vertidos. BOP-2022-2546

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
JAÉN**

**Delegación Territorial de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio. Jaén.**

Abono Intereses de demora Expediente: Mejora de la seguridad vial de la travesía de Quesada en la A-315. Clave:05-JA-2161-0000-SV. BOP-2022-2567

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES**

**La Loma, de Mancha Real (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General de fecha 28 de junio de 2022.

BOP-2022-2651

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2022/2876** *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo actividades auxiliares de almacén Ed. 31.1. Torredonjimeno.*

#### Anuncio



### UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

La Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), ha dictado la Resolución núm. 742 de fecha 15 de junio de 2022; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº 102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLO7 en el apartado de “Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C” (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia.

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 24 de enero de 2022 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Actividades Auxiliares de Almacén” celebrado en Torredonjimeno, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Actividades Auxiliares de Almacén”, impartido en el municipio de Torredonjimeno, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 16 de de mayo de 2022 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Actividades Auxiliares de Almacén”, impartido en el municipio de Torredonjimeno en el marco del proyecto “PROEMPLEO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del RD 500/90,

así como el artículo 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder, autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Actividades Auxiliares De Almacén”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48001/I 2019 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/1444	CORTÉS FERNÁNDEZ, ABRAHAM	***4876**	645,6 €	48
2	2022/1454	MESA MORENO, ERIKA	***8846**	672,5 €	50
3	2022/1456	SERRANO ORTEGA, CRISTINA	***3326**	672,5 €	50
4	2022/1459	CASTRO LUCERO, MILAGROS	***4760**	672,5 €	50
5	2022/1460	CAMPOS MUÑOZ, CARMEN	***6215**	672,5 €	50
6	2022/1461	FERNÁNDEZ ROMERO, JULIO ANTONIO	***4033**	672,5 €	50
7	2022/1462	APARICIO DÍAZ, PABLO JESÚS	***3221**	672,5 €	50
8	2022/1463	PALOMINO GARCÍA, JOAQUÍN	***2763**	672,5 €	50
9	2022/1468	CORTÉS FERNÁNDEZ, ALICIA	***3695**	672,5 €	50

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DENEGACIÓN	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/1454	CARPIO MESA, SONIA	***8846**	SUPERA EL 75 % IPREM	50
2	2022/1466	OUAHIB, JAMAL	***2029**	SUPERA EL 75 % IPREM	50

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de junio de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2022/2875** *Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión nº 5 celebrada el día 31 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo de aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el inicio y la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "Construcción de Parque Inundable Junto al Encantado". Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Jaén, 14 de junio de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2022/2550** *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por estacionamiento de vehículos en las zonas con limitación horaria de Baeza (Jaén).*

#### **Anuncio**

Por obligarlo así el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria de veintiséis de mayo de 2022, de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria, por estacionamiento de vehículos en las zonas con limitación horaria de la Ciudad de Baeza, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados, dentro de los treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, teniendo en cuenta que en caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se eleva a definitivo.

Baeza, 31 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2022/2818** *Exposición pública de las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de mayo.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de junio de 2022, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de mayo de 2022, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el

procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, 14 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**2022/2561** *Modificación del Reglamento Regulator de la zona de empresas municipal.*

#### **Anuncio**

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que le otorgan la legislación vigente, por medio del presente,

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, acordó por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la "Modificación del Reglamento Regulator de la zona de empresas municipal".

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, siguientes a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección* <https://cazorla.es/tablon-de-anuncios/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 1 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO-JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2022/2820** *Aprobación del Padrón de Cotos de Caza del ejercicio 2022.*

#### **Edicto**

Don Francisco Manuel Ruíz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Padrón correspondiente al Impuesto Municipal sobre Cotos de Caza para el presente ejercicio de 2022, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelma, 14 de junio de 2022.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2022/2827** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, correspondiente al ejercicio 2022.*

#### **Edicto**

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2021.

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de fecha 13/06/2022 ha sido aprobado el Padrón contributivo de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, correspondiente al ejercicio 2022, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de julio al 31 de agosto de 2022, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo se facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en C/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de junio de 2022.- La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2022/2816** *Exposición pública del Padrón contributivo de la Tasa por el servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de marzo de 2022.*

#### **Edicto**

Aprobados por resolución de esta Alcaldía, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Area de Gestión e Inspección Tributaria y Tablón de Edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del padrón de Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2022.

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 03-06-2022 al 03-07-2022.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 13 de junio de 2022.- El Alcalde, RAUL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

**2022/2803** *Rectificación aprobada mediante sesión Plenaria de fecha 23 de mayo de 2022.*

**Edicto**

Visto que hay un error en la redacción de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía), los reunidos en pleno Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2022, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la modificación del texto de la Ordenanza de referencia.

***Donde dice:***

“ Sección 1ª. Tipo de gravamen y cuota tributaria Artículo 11. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible o, en su caso, bases imponibles, el tipo del: a) Periodo de uno hasta cinco años”.

***Debe decir:***

“ Sección 1ª. Tipo de gravamen y cuota tributaria Artículo 11. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible o, en su caso, bases imponibles, el tipo del: a) Periodo de hasta cinco años”.

Noalejo, 13 de junio de 2022.- El Alcalde, ANTONIO MORALES TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

**2022/2558** *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.*

#### **Edicto**

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

#### **Hace saber:**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Porcuna, 1 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

**2022/2821** *Nombramiento de funcionario interino con la categoría de Técnico de Gestión.*

#### **Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía nº 0382 de fecha 14 de junio de 2022, una vez concluido el procedimiento de selección para cubrir una plaza de Técnico/a de Gestión vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento, en régimen de interinidad, mediante el sistema de oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad del Aspirante	DNI
María Jesús Martínez Arroyo	***2078**

Característica de la plaza:

Grupo	A2
Escala	Administración General
Subescala	Gestión
Denominación	Técnico/a de Gestión
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por el funcionario nombrado dentro del plazo de 1 mes a partir de dicha publicación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo el artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Siles, 14 de junio de 2022.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2022/2548** *Aprobación inicial de la modificación de la plantilla presupuestaria para el año 2022.*

**Anuncio**

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

**Hace saber:**

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022 se aprueba inicialmente la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Úbeda para el año 2022 en el siguiente sentido:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	TIPO DE ACUERDO
1	JEFE SERVICIOS SOCIALES	AE	TÉCNICA	SUPERIOR		A1	NUEVO
1	INSPECTOR	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	INSPECTOR	A1	NUEVO
1	DELINEANTE	AE	TÉCNICA	MEDIA		B	MODIFICACIÓN
1	TÉCNICO INFORMÁTICO	AE	TÉCNICA	MEDIO		B	MODIFICACIÓN
1	INSPECTOR URBANÍSTICO	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	C1	MODIFICACIÓN
1	AGENTE MEDIOAMBIENTAL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE	C2	NUEVO
3	ORDENANZA LIMPIADOR	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE	C2	NUEVO
1	OFICIAL JARDINERO	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE	C2	NUEVO
1	OFICIAL FONTANERO	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE	C2	NUEVO
1	INSPECTOR URBANÍSTICO	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE	C2	NUEVO
1	INSPECTOR DE ACTIVIDADES	AG	ADMINISTRATIVO			C1	MODIFICACIÓN
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AG	AUXILIAR			C2	NUEVO
3	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	AG	AUXILIAR			C2	MODIFICACIÓN
1	JEFE/A ORDENANZAS HOSPITAL DE SANTIAGO	AG	AUXILIAR			C2	NUEVO
2	ENCARGADO (MERCADO ABASTOS Y ALMACÉN)	AG	AUXILIAR			C2	NUEVO

Nº	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	TIPO DE ACUERDO
1	VIGILANTE DE SALA	AG	AUXILIAR			C2	MODIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y simultáneamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local y en el Portal de Transparencia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Personal por cualquier interesado para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este periodo, se entenderá definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Úbeda, 31 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2022/2546** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal no fiscal reguladora de vertidos.*

#### **Edicto**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal no fiscal reguladora de vertidos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **Donde dice:**

«Artículo 3.- Obligatoriedad del vertido al saneamiento como norma general, todos los edificios, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, susceptibles de producir vertidos de aguas de cualquier naturaleza, deberán estar conectados a la red general de alcantarillado según las disposiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Todas las instalaciones de evacuación de aguas y que cumplan las exigencias municipales, deberán conectar obligatoriamente a la red de alcantarillado, a través de la correspondiente acometida, quedando expresamente prohibidos los vertidos a cielo abierto, por infiltración, la eliminación de los mismos por inyección al subsuelo o deposición sobre el terreno, y en general, todo vertido que no se haga a través de las redes, salvo autorización municipal, que deberá estar expresamente recogida en la licencia de obras.

En todo caso, la autorización municipal se ajustará a las normas en vigor en cada momento, incluida la presente ordenanza.

En las zonas en que el alcantarillado sea de tipo separativo sólo se admitirán aguas residuales, tanto domésticas como no domésticas, no permitiéndose la conexión de bajantes o cualquier colector de pluviales o de aguas industriales no contaminadas».

#### **Debe decir:**

«Artículo 3.- Obligatoriedad del vertido al saneamiento como norma general, todos los edificios, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, susceptibles de producir vertidos de aguas de cualquier naturaleza, deberán estar conectados a la red general de alcantarillado según las disposiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Todas las instalaciones de evacuación de aguas y que cumplan las exigencias municipales, deberán conectar obligatoriamente a la red de alcantarillado, a través de la correspondiente acometida, quedando expresamente prohibidos los vertidos a cielo abierto, por infiltración, la

eliminación de los mismos por inyección al subsuelo o deposición sobre el terreno, y en general, todo vertido que no se haga a través de las redes, salvo autorización municipal, que deberá estar expresamente recogida en la licencia de obras.

En todo caso, la autorización municipal se ajustará a las normas en vigor en cada momento, incluida la presente ordenanza.

En las zonas en que el alcantarillado sea de tipo separativo sólo se admitirán aguas residuales, tanto domésticas como no domésticas, no permitiéndose la conexión de bajantes o cualquier colector de pluviales o de aguas industriales no contaminadas.

El caudal máximo de la industria no podrá superar el 30% del caudal instantáneo de todas las aguas que entren a la EDAR en cada momento».

Además incorporar un nuevo anexo tal que:

«Anexar plano ad hoc de la red de saneamiento municipal a la Ordenanza incluido en el informe del Técnico de Medio Ambiente 2022-0018.»

Vilches, 1 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN.

**2022/2567** *Abono Intereses de demora Expediente: Mejora de la seguridad vial de la travesía de Quesada en la A-315. Clave:05-JA-2161-0000-SV.*

#### **Anuncio**

“MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA TRAVESÍA DE QUESADA EN LA A-315. CLAVE: 5-JA-2161-0.0-0.0-SV”.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 5 de julio de 2022, a las 10:15 horas en el Ayuntamiento de Quesada (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### RELACION DE AFECTADOS.

FINCA Nº	INTERESADOS
1	DEMETRIO PADILLA ROMERO
2	PEDRO ORTIZ LÓPEZ
3	JOSÉ MOLINA BARBA
5	JOSÉ LUIS Y CYNTHIA ZAMORA BAYONA
6 y 7	JOSÉ GÓMEZ FUENTES
8	FCO. JAVIER Y M.ª TISCAR ARANDA MARÍN
9	JOSEFA LÓPEZ ALCALÁ
12	JUAN BERNARDO CUENCA GARCÍA

FINCA Nº	INTERESADOS
14 y 20	EXCAVACIONES PAJARITO S.L.
15	MARCELINA FERNÁNDEZ FUENTES
23	Mª JESÚS TERUEL VARGAS, AUROA, ROMÁN Y VICTORIA COSSIO TERUEL
24	JOSÉ ALBADALEJO GÁZQUEZ

Jaén, 1 de junio de 2022.- El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,  
JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES LA LOMA, DE MANCHA REAL (JAÉN).

**2022/2651** *Convocatoria Asamblea General de fecha 28 de junio de 2022.*

#### **Anuncio**

Don Juan Luis Cobo Calatrava, como Presidente de la Comunidad de Regantes "La Loma", domiciliada en la villa de Mancha Real (Jaén), C/Maestra, 67, por el presente Anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Asamblea General, que tendrá lugar el próximo día 28 de junio de 2022, a las 19'30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, en la Casa de la Cultura de Mancha Real, sita en la C/Juan Castillo, 1, al objeto de tratar el siguiente:

#### Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de Asamblea General anterior.
- 2.- Estudio y aprobación, si procede, del Balance General de Ingresos y Gastos de la Comunidad del año 2019,2020 y 2021.
- 3.- Estudio y aprobación si procede, del presupuesto para 2022.
- 4.- Informe de la Junta de Gobierno sobre marcha de la Comunidad y principales incidencias.
- 5.- Renovación de la Junta de Gobierno.
- 6.- Ruegos y Preguntas.

Se advierte que de no concurrir la representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos cualesquiera que sea la asistencia de partícipes.

Mancha Real, 30 de mayo de 2022.- El Presidente, JUAN LUIS COBO CALATRAVA.